AUTO DE INICIO DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES
EXP CCAS 012 DEL 11/04/2024

"POR LA CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS Y SE REALIZA COBRO POR CONCEPTO DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL"

Que, mediante Formulario o solicitud con Radicado No. **CCAS-012-2024** del 11 de Abril de 2024, presentada por la **Asociación Junta Administradora de Acueducto vereda Villaflor "ASJADVIF"** del corregimiento de la Victoria del Municipio de Ipiales, identificada con Nit No. **900302510-6,** la cual se encuentra Representada legalmente por el Señor **,Juan Carlos Villota,** identificado con cedula de ciudadanía No **1.087.749.497** expedida en Policarpa (N), presenta ante **CORPONARIÑO** solicitud de permio de Concesión de aguas Superficiales expediente **CCAS 012-2024** sobre la fuente de uso público denominada **"ARROYO LOS CRISTALES",** ubicada en el corregimiento de la Victoria del Municipio de Ipiales, Departamento de Nariño.

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1993, y conforme a lo establecido en el decreto 3930 de 2010, Decreto **1076 de 2015, el proyecto de CONSUMO HUMANO Y DOMESTICO,** captado de la fuente denominada **"ARROYO LOS CRISTALES"**, ubicada en el Corregimiento de la Victoria Municipio de Ipiales, Departamento de Nariño, requiere del permiso de concesión de aguas superficiales.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 0271 del 11 de junio del 2021 adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental, estableciéndose como liquidación el valor correspondiente a **Trescientos Cincuenta y cuatro mil, novecientos sesenta y tres pesos ($354.963). M/cte.**

Que, de acuerdo a lo anterior, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: admitir la solicitud de Concesión de Aguas Presentada por la Asociación Junta Administradora de Acueducto vereda Villaflor **ASJADVIF** del corregimiento de la Victoria del Municipio de Ipiales, identificada con Nit No. 900302510-6, la cual se encuentra Representada legalmente por el Señor **,Juan Carlos Villota,** identificado con cedula de ciudadanía No **1.087.749.497** expedida en Policarpa (N), presenta ante **CORPONARIÑO** solicitud de permio de Concesión de aguas Superficiales expediente **CCAS 012-2024** para uso **CONSUMO HUMANO Y DOMESTICO,** captado de la fuente denominada **"ARROYO LOS CRISTALES,** ubicada en el corregimiento de la Victoria del Municipio de Ipiales, Departamento de Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO: El interesado cancelo por concepto de servicios técnicos a CORPONARIÑO, el valor correspondiente a **Trescientos Cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y tres pesos ($354.963). M/cte.** para lo cual la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera, le expidió la factura correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para acreditar la cancelación de los costos indicados, el usuario presentó dos copias de la factura cancelada dentro de los dos días siguientes a la fecha de pago, uno con destino a la Tesorería y otro a la secretaria del Centro Ambiental Sur.

ARTÍCULO TERCERO: Cumplido con el pago correspondiente continúese con el procedimiento señalado en los procedimientos establecidos en la Resolución No 769 del 21 de OCTUBRE de 2008 "Por medio de la cual se adoptan los manuales, procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación".

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo NO procede recurso de reposición ante la Coordinación del Centro Ambiental Sur.

Dado en Ipiales, el día 23 de mayo de 2024

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA GABRIELA ARTEAGA DORADO
Coordinadora Centro Ambiental Sur

Reviso: Yanira Chávez